SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	**GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** **SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 O AMPLIACION DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	1	**DE**	3

UNIDAD EJECUTORA: SIVA — **FECHA** 27 / 3 / 26

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato de interventoría.
- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometíendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad.

2) El Supervisor del Contrato verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas ante la Entidad, y lo refrendara con su firma.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 27 **DE** 3 **DE** 2026

TIEMPO DE SUSPENSION UN (01) MES

CONTRATO No CI-105 2023

OBJETO:

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL NORTE"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.030.074.686,00

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO martes, 13 de febrero de 2024

FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL jueves, 12 de diciembre de 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL lunes, 6 de abril de 2026

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)
Prórroga N°1	4 MESES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO
Acta de Suspension No 1 de fecha 10 de diciembre de 2024	30 días calendarios
Ampliación No.1 de Fecha 8 de enero de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.2 de Fecha 8 de febrero de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.3 de Fecha 8 de marzo de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.4 de Fecha 7 de abril de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.5 de Fecha 7 de mayo de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.6 de Fecha 6 de junio de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.7 de Fecha 7 de julio de 2025	30 días calendarios
Ampliación No.8 de Fecha 6 de agosto de 2025	15 días calendarios
Ampliación No.9 de Fecha 22 de agosto de 2025	15 días calendarios
Ampliación No.10 de Fecha 05 de septiembre de 2025	15 días calendarios
Ampliación No.11 de Fecha 19 de septiembre de 2025	15 días calendarios
Acta de Suspension No 2 de fecha 05 de febrero de 2026	Un (1) mes
Ampliación No.1 de Fecha 4 de marzo de 2026	30 días calendarios

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 1.030.074.686,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL lunes, 6 de abril de 2026

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO CATORCE (14) MESES

En Valledupar, a los ventisiete (27) días del mes de marzo de 2026

se reunieron PAOLO MAFIOLI PUCHE en representaciòn

de la interventoría, JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA Supervisor del Contrato, con el fin de AMPLIAR LA SUSPENSIÓN

del contrato citado, de acuerdo con la solicitud del INTERVENTOR mediante oficio CO-SERB-SITV-0015-2026-VT DEL 27/03/2026

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

De acuerdo con las relacionadas en la comunicación No. CO-SERV-SITV-0014-2026 DEL 26/03/2026 suscrita por la interventoría manifiesta:
(…)
En atención a la solicitud presentada por el contratista Unión Temporal Terminal Norte, mediante comunicación UTTN-430-2024 (RA-SERB-SITV-0018-2026-VT y RA-SERB-SITV-0019-2026-VT), a través de la cual se solicita la prórroga por un (1) mes adicional de la suspensión del Contrato de Obra No. CO-110-2023, la Interventoría procede a emitir el correspondiente concepto técnico, con fundamento en la revisión de los argumentos expuestos, la información disponible y el seguimiento realizado durante el periodo de suspensión vigente.
La solicitud del contratista se fundamenta en la persistencia de situaciones técnicas, administrativas y operativas que afectan actividades críticas del proyecto y que, según lo manifestado, continúan siendo ajenas al control del contratista.
Adicionalmente, se evidenció que el contratista ha adelantado gestiones técnicas, administrativas y de articulación interinstitucional con diferentes entidades y actores del proyecto, incluyendo el Operador de Red AFINIA, el Municipio de Valledupar y el contratista de la vía de acceso, orientadas a viabilizar la reanudación del proyecto; no obstante, las condiciones habilitantes continúan dependiendo de decisiones y actuaciones de terceros.
(...)
De la verificación realizada, esta Interventoría evidencia que las condiciones que motivaron la suspensión inicial del contrato persisten, y que dichas circunstancias:
•Continúan afectando frentes de trabajo esenciales para la funcionalidad integral del proyecto;
•Dependen de decisiones técnicas, administrativas y jurídicas de terceros (copropiedad, operador de red, municipio y entidades nacionales);
•No resultan imputables al contratista, siempre que se mantengan las gestiones necesarias para su superación.

En consecuencia, exigir la reanudación inmediata de las actividades en las condiciones actuales podría generar riesgos técnicos, reprocesos constructivos, eventuales sobrecostos y contingencias contractuales, contrarias al principio de ejecución eficiente y ordenada del contrato.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente procedente la solicitud presentada por la Unión Temporal Terminal Norte, en lo relacionado con la prórroga de la suspensión del Contrato de Obra CO-110-2023 por un término adicional de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del periodo de suspensión actualmente vigente, o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la misma.

Durante el periodo de prórroga de la suspensión, el contratista deberá:

a) Mantener las condiciones de seguridad, cerramiento, señalización y custodia de las áreas intervenidas.
b) Continuar adelantando las gestiones institucionales y técnicas necesarias para la obtención de las autorizaciones pendientes y la definición de las condiciones habilitantes del proyecto.
c) Informar periódicamente a la interventoría con respecto al seguimiento sobre las gestiones adelantadas respecto de:

•Autorización del Conjunto Cerrado Acuarela para el punto de conexión eléctrica;
•Coordinación con el Operador de Red AFINIA;
•Obtención de los diseños finales de la vía por parte del Municipio de Valledupar;
•Avances del trámite ante el Ministerio de Transporte – UMUS;
•Demás actuaciones institucionales necesarias para viabilizar la reanudación del contrato.
La reanudación de las actividades procederá una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones habilitantes correspondientes y se suscriba el Acta de Reinicio por las partes.
En concordancia con lo anterior, y considerando que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente asociada a la ejecución del contrato de obra, se recomienda igualmente prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría CI-105-2023 por el mismo término, contado a partir del vencimiento del periodo de suspensión vigente.

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS ACTA DE SUSPENSIÓN No.2 O AMPLIACION DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	3	DE	3

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO

En atención a la solicitud formal presentada por el Contratista SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SERVINC S.A.S., mediante oficio con radicado CO-SERB-SITV-0014-2026-VT con fecha 26 de marzo de 2026 , en la cual se solicita la suspensión del contrato de Obra No. CO-110-2023 y, en coherencia, del Contrato de Interventoría No. CI-105-2023, en la que se requiere la suspensión contractual por un (01) mes, contados a partir de la suscripcion de la presente acta y considerando la documentación técnica aportada junto con el análisis realizado por la interventoría y la supervisión, se determina procedente autorizar la suspension solicitada para el Contrato de Interventoría.

Con fundamento en la evaluación técnica y en los argumentos presentados, se concluye que el cese temporal de actividades resulta viable, siempre que el contratista garantice la implementación de medidas de protección, seguridad y conservación de los elementos instalados en obra, con el fin de prevenir su deterioro, pérdida o afectación. En consecuencia, y para efectos de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente, SIVA S.A.S. respalda y justifica técnicamente la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. CO-110-2023 y, de manera consecuente, del Contrato de Interventoría No. CI-105-2023, por el periodo requerido. Adicionalmente mediante Oficio SIVA SAS No. 130 - 2026 la entidad solicitó entrega de diseños definitivos – Vía de acceso Patio Taller Norte, a la Alcaldía Municipal, de conformidad con la mesa de trabajo llevada a cabo el día 19 de noviembre de 2025, en la cual se abordó la revisión de la proyección de la vía de conexión con el propósito de definir el trazado de la acometida de gas, la Alcaldía Municipal manifestó que haría entrega de los diseños de la vía para su respectiva revisión por parte de Gases del Caribe, con el fin de atender las observaciones técnicas formuladas por dicha entidad. No obstante, a la fecha, no se cuenta con la definición de los diseños definitivos de la vía de acceso al Patio Taller Norte del Municipio de Valledupar.

Anexos: Oficio SIVA SAS No. 130 - 2026 entrega de diseños definitivos – Vía de acceso Patio Taller Norte.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato de interventoría, no son imputable a las partes contratantes.

2) EL INTERVENTOR se obliga a mantener vigente la garantía única constituida en el contrato No. CI-105-2023. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de interventoría antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el interventor y gestor técnico de contrato y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	27	**DE**	3	**DE**	2026	
TIEMPO DE SUSPENSION	UN (01) MES					
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO	UN (01) DIA					
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	6 (Día)	**DE**	5 (Mes)	**DE**	2026 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	6	**DE**	5	**DE**	2026	

EL INTERVENTOR, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los ventisiete (27) días del mes de marzo de 2026

(Firma)_____
PAOLO MAFIOLI PUCHE
REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORÍA
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS - SERVINC SAS

(Firma): _____
Vo. Bo. JAIME GONZÁLEZ MEJÍA
SUPERVISIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S.

Elaboró y revisó: Deimar Martínez - Gestión infraestructura
Aprobó: Luis Gabriel Rivera Arias - Gestión Jurídica

RA-SERB-SITV-0019-2026-VT
SERVINC SAS – CONTRATO CI-105-2023
Fecha: 26/03/2026 **Hora:** 04:17 p.m.
Anexos: 1 Archivo.pdf (6 Folios).
El recibido no implica aceptación

contactositvterminalnorte@servinc.org

De: MB CONTRUCCIONES OC SAS <mbconstruccionesoc@gmail.com>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2026 3:40 p.m.
Para: SERVINC SAS; macevedo@servinc.org; Infraestructura
Asunto: UTTN-430-2024 - Solicitud de prórroga adicional a la suspensión del contrato de obra
Datos adjuntos: UTTN-430-2024.pdf

Buenos días;

Adjunto UTTN-430-2024 - Solicitud de prórroga adicional a la suspensión del contrato de obra de la Unión Temporal Terminal del Norte del contrato CO-110-2023.

MARIA JOSE LOPEZ
U. T Terminal Norte
CEL. 3157643929

UTTN-430-2024
Valledupar, 24 de Marzo de 2025

RA-SERB-SITV-0019-2026-VT
SERVINC SAS – CONTRATO CI-105-2023
Fecha: 26/03/2026 **Hora:** 04:17 p.m.
Anexos: 1 Archivo.pdf (6 Folios).
El recibido no implica aceptación

Señores:
SERVINC SAS – CONTRATO CI-105-2023
Atn. MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA
Director de Interventoría
contactositvterminalnorte@servinc.org
Carrera 14 # 13C -60 Oficina 208 ED Centro Edificio Ágora.
Valledupar – Cesar

Contrato de obra: CO-110-2023. **OBJETO DEL CONTRATO** "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP-TERMINAL NORTE".

Asunto: Solicitud de prórroga adicional a la suspensión del contrato de obra

Respetado Ingeniero:

En mi calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE,** y en atención a las solicitudes de suspensión previamente presentadas ante esa Interventoría, me permito solicitar respetuosamente la prórroga adicional por un término de un (1) mes de la suspensión del Contrato de Obra CO-110-2023, y/o de los frentes de actividades asociados, toda vez que persisten condiciones técnicas, administrativas y operativas que han impedido la ejecución normal, continua y técnicamente segura de actividades críticas del proyecto, las cuales son ajenas al control del contratista.

Durante el periodo de suspensión, esta Unión Temporal ha adelantado de manera continua y diligente diversas gestiones técnicas, administrativas y de articulación interinstitucional orientadas a viabilizar la reanudación del proyecto. En este sentido, se han desarrollado mesas de trabajo y reuniones con el operador de red AFINIA, con el Municipio de Valledupar —incluyendo la Secretaría de Obras—, así como con el contratista encargado de la ejecución de la vía de acceso al Patio Taller Norte, con el propósito de hacer seguimiento al avance de dicha infraestructura y su articulación con los componentes de redes del proyecto.

No obstante lo anterior, a la fecha subsisten restricciones estructurales asociadas principalmente a la definición de la infraestructura vial y a validaciones técnicas requeridas por entidades competentes, las cuales se detallan a continuación:

1. Conexión eléctrica del proyecto — AFINIA.

Como resultado de las gestiones adelantadas ante el operador de red, AFINIA ha otorgado la factibilidad del servicio de energía eléctrica, correspondiente a una carga aprobada de 450 kVA en nivel de tensión de 13.2 kV, lo cual constituye un avance significativo en la estructuración del componente eléctrico del proyecto.

No obstante, para la aprobación definitiva de los diseños eléctricos y la posterior ejecución de las obras, se requiere aún la entrega a AFINIA de los diseños definitivos de la vía de acceso al Patio Taller Norte, los cuales constituyen un insumo técnico indispensable para la validación del trazado de redes, localización de estructuras, definición de apoyos y cumplimiento de las condiciones normativas exigidas por el operador de red.

En consecuencia, si bien el proyecto cuenta con factibilidad eléctrica, la materialización de este componente continúa condicionada a la disponibilidad de los diseños viales definitivos.

2. Definición de los diseños de la vía de acceso — Municipio de Valledupar

A la fecha no se cuenta con los planos definitivos geométricos, altimétricos ni las especificaciones técnicas de la vía de acceso al Patio Taller Norte, información indispensable para la correcta implantación de redes de servicios públicos y la coordinación técnica del proyecto.

Pese a las gestiones adelantadas mediante reuniones con la Secretaría de Obras del Municipio y el contratista responsable de la ejecución de la vía, en las cuales se ha realizado seguimiento al avance de las actividades y a la definición del trazado, aún no se dispone de la información técnica definitiva requerida. Esta situación impide definir niveles, alineamientos y condiciones constructivas, generando riesgos de interferencias con la infraestructura proyectada, reprocesos, sobrecostos y afectaciones a la funcionalidad del proyecto.

3. Condiciones para la conexión de gas natural — Gases del Caribe.

En concordancia con lo anterior, y conforme a lo evidenciado en reuniones técnicas sostenidas, la empresa Gases del Caribe ha condicionado la ejecución de la acometida de gas natural a la disponibilidad de los diseños definitivos de la vía de acceso y a la ejecución previa de actividades constructivas como descapote, replanteo y conformación de la misma.

Si bien esta actividad no hace parte directa del alcance contractual, su materialización resulta necesaria para la operación integral del proyecto, lo cual refuerza la dependencia existente frente a la definición de la infraestructura vial.

4. Trámite ante el Ministerio de Transporte — Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS).

Se encuentra en curso la solicitud relacionada con el ajuste del componente eléctrico del proyecto, correspondiente a la independización por áreas funcionales del Patio Taller Norte. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento definitivo por parte del Ministerio de Transporte, lo cual limita la ejecución de actividades asociadas a este componente.

5. Condiciones constructivas para la ejecución del componente eléctrico

Desde el punto de vista técnico y constructivo, es importante precisar que la ejecución de las redes eléctricas externas se encuentra directamente condicionada al avance de la vía de acceso, particularmente a la conformación y nivelación del tramo donde se proyecta la instalación de la infraestructura eléctrica.

Esta condición es necesaria para proceder con el hincado de postes, adecuación de estructuras y posterior suministro e instalación del cableado de media tensión, el cual permitirá garantizar el suministro de energía al Patio Taller Norte. La secuencia constructiva descrita obedece a criterios de estabilidad, seguridad estructural y cumplimiento normativo, por lo que no resulta técnicamente viable adelantar dichas actividades sin la ejecución previa de las obras civiles correspondientes.

6. Solicitud

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que persiste una imposibilidad técnica y jurídica para ejecutar las actividades del contrato en condiciones normales, derivada de situaciones ajenas al control del contratista, respetuosamente solicito autorizar la prórroga de la suspensión por un término adicional de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del período actualmente autorizado.

Durante este tiempo se continuará adelantando la gestión institucional necesaria ante las entidades competentes y terceros involucrados, con el fin de superar las restricciones descritas y viabilizar la reanudación efectiva del proyecto.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a las actuaciones correspondientes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MONSALVO BAUTE
Representante Legal
UNION TEMPORAL TERMINAL NORTE

Anexos:

- Soporte de factibilidad de conexión eléctrica emitido por AFINIA
- Factura de revisión de proyecto eléctrico – AFINIA
- Acta de reunión con Gases del Caribe
- Diagrama de punto de conexión eléctrica del proyecto
- Solicitud de conexión eléctrica radicada ante AFINIA

Copia: Dr. Jaime González Mejía- Gerente SIVA SAS
Ing. Deimar Martínez- Gestión de Infraestructura SIVA SAS

Vinculación de clientes al servicio de energía

Estimado(a) interesado(a),

a continuación, encontrará los datos básicos de su solicitud:

1. No de radicado de la solicitud: 00080458
2. Fecha de solicitud de servicio: 19/02/2026 08:18:16
3. Medio de realización de la solicitud: Página Web
4. Oficina Radicación: CESAR - VALLEDUPAR
5. Tipo de Conexión:

Compleja	• Con más de 12 cuentas • Redes Baja Tensión con más de 30 metros de longitud que requieren diseños • Redes de Media Tensión • Zona Urbana con más de 30 KVA • Zona Rural con más de 15 KVA • Proyectos que requieren una seguridad adicional	◉

Le recordamos que toda conexión no autorizada será sancionada de conformidad con los decretos vigentes del Gobierno Nacional, la reglamentación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y el Contrato de Condiciones Uniformes de Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.

Este mensaje ha sido enviado a usted de forma automática por favor no responder a esta dirección de correo.

Una filial del
Grupo EPM

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Nit: 901.380.949-1 Nuir: 2-8001000-15

Distrito: Sector Cesar Norte

COMPROBANTE DE PAGO

Informe: IC034

Fecha: 09/03/2026

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: UNION TEMPORAL TERMINAL NORTE

NRO. EXPEDIENTE: P31102026020158

FECHA FACT.	CONCEPTO	AGENCIA	NRO. CUENTA	IMPORTE ($)
	NIR: P31102026020158-00-09/03/2026			
09/03/2026	Pago recibos de expediente (+)			350.100,00
			TOTAL ($)	350.100,00

OFICINA COMERCIAL	OPERADOR	FECHA/HORA	FIRMA CLIENTE
O.C. Valledupar	NT001737 MONICA_PATRICIA_QU	09/03/2026 (A&A) 1:22	

DIRECCION

Carrera 13B# 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena. Telefono 115

VIGILADA SUPERSERVICIOS PUBLICOS

55/7

No Somos Autorretenedores de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos autorretenedores del impuesto de renta-CREE según Decreto 1029 de agosto 27 de 2013. Somos grandes contribuyentes. Res 3076 22/12/1999. Esta factura presta mérito ejecutivo. Art. 130 ley 142 1994

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN			
		FECHA			
	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS	PÁGINA	1	DE	2
	ACTA DE REUNIÓN				

UNIDAD EJECUTORA:	SISTEMA INTEGRADO DE TRASNPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA	FECHA	19	11	2025

CONTRATO No. CI-105-2023

OBJETO DE CONTRATO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP - TERMINAL NORTE

I. PARTICIPANTES

Deimar Martinez - Supervisión SIVA
Brayan Viellard - Interventoría
Juan Pablo Monsalvo - Contratista
Jose Castro - Contratista
Jose Aroca - Contratista
Juan Carlos Quiroga - Gases del Caribe
Maria Manjarres - Gases del Caribe marman@gascaribe.com
Gustavo Bula - Gases del Caribe
Layonel Arenas - Alcaldía (Secretario de Obras) layonelarenas@gmail.com
Carlos Fernandez - Alcadía (Secretaría de Obras) cafernandezrod@hotmail.com

II. OBJETO

Reunión Gases del Caribe

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No Aplica

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

No Aplica

V. TEMAS TRATADOS

Puntos de conexión para acometida de Gas
Verificación trazado de vías conexas

VI. DESARROLLO TEMAS

Verificación de condiciones actuales del Patio Taller y Zonas aledañas.

Condiciones para entregar el servicio por parte de gases del caribe.

Revisión de trazabilidad vía de conexión al Patio Taller (V1B)

Revisión Proyección de la vía, para definir el trazado de la acometida de gas.

Gases del Caribe solicita al Municipio inicio de actividades de Descapote y Replanteo de vía de Conexión, para poder hacer el empalme de la acometida de Gas.

La Alcaldía entregará diseños de la vía para revisión por parte de Gases del Caribe con el fin de atender las observaciones requeridas.

SIVA solicita al Municipio fechas estimadas en las que entregarían las vías conexas al Patio Taller.

Gases del Caribe estima aproximadamente 3 semanas para la instalación de la Acometida una vez tenga definidios los diseños de las vías conexas.

Secretaría de Obras de Valledupar, programará reunión con el Contratista e interventoría de las vías conexas con el fin de conocer el trazado definitivo y el plan de trabajo de esta.

El rpesupuesto de la vía conexa no contempla el empalme con la vía actual del Patio Taller, sin embargo, se verificará presupuestalmente para incluir esta conexión

SIVA solicita un certificado que garantice que la vía se va a realizar, solicitado con antelación por Acuarela para la conexión eléctrica

B. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES
Reunión Contratista e Interventoría Vía Conexa	Secretaría de Obras
Carta Ejecución Vía Anexa	Contratista - Secretaría de Obras

VII. FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Deimar Martinez -

Juan Pablo Monsalvo -

Jose Castro - José Castro M.

Jose Aroca -

Juan Carlos Quiroga -

Maria Manjarres -

Gustavo Bula -

Layonel Arenas -

Carlos Fernandez -

Brayan Viellard - Brayan Viellard

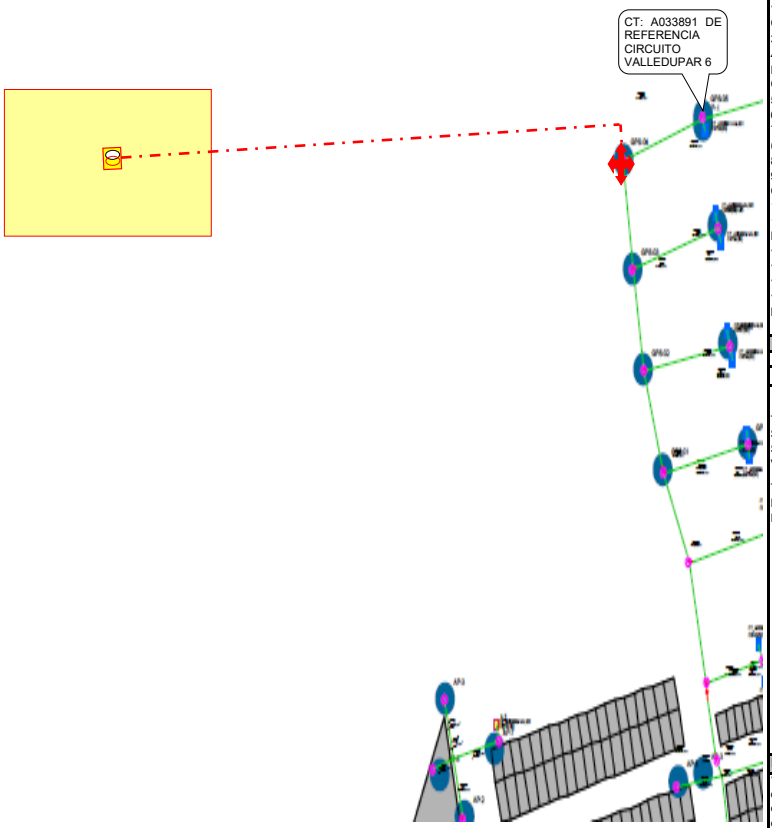
DIAGRAMA PUNTO DE CONEXIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD		DATOS PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO	
Expediente Número:	P31102026020158	Subestación:	VALLEDUPAR
Nombre Proyecto:	PATIO TALLER SIVA NORTE	Circuito:	VALLEDUPAR 6
Delegación:	CESAR	Nivel de Tensión:	13.200 V
Carga actual del suministro (KVA):	0,00	Carga Total Aprobada (KVA):	450,0
Carga Solicitada (KVA):	450,0	Fecha de aprobación :	2/03/2026

DATOS CORTO CIRCUITO			
Trifásico		**Monofásico**	
Scc (MVA)	**92,178**	Scc (MVA)	**7,465**
Icc (kA)	**3,856**	Icc (kA)	**2,157**
R (Ohm)	**0,014**	R0 (Ohm)	**3,015**
X (Ohm)	**0,027**	X0 (Ohm)	**23,408**

COORDENADAS GPS: N10 29 30.39 W73 16 56.976

DIAGRAMA DE UBICACIÓN



Punto de conexión
CT Poste nuevo
CT Superficie nuevo
Tablero BT
Adecuación de estructura
Cambio de estructura
Estructura existente
Paso aéreo subterráneo
Tendido acometida BT subterránea
Tendido acometida BT aérea
Tendido acometida MT subterránea
Tendido de red MT aérea
Refuerzo de red MT existente

DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AFINIA/ RETIE/RETILAP/RESOLUCIÓN 038-14 Y DEMÁS NORMAS QUE APLIQUEN

NOTAS PARA LA CONEXIÓN

REALIZAR CONEXIONES MT CON CONECTORES TRANSVERSALES Y ESTRIBOS, LOS BAJANTES SUPERIORES É INFERIORES DE LOS CORTACIRCUITOS DEBEN SER MINIMO EN CABLE DE COBRE No 2 AL IGUAL QUE EL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA.

ESTA FACTIBILIDAD TIENE VIGENCIA HASTA 365 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

1. LEER CARTA DE NOTIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD ADJUNTA.
2. SE DA PUNTO DE CONEXIÓN PARA UNA CARGA DE 450 KVA 3F EN APOYO **CODIGO BDI: 13228166 ASOCIADO AL TRAMO CODIGO BDI: 21903788 C**ERCA DEL CT: A033891 SOBRE EL CIRCUITO VALLEDUPAR 6.
3. DISEÑAR ACORDE A NORMATIVA CARIBE MAR DE LA COSTA.
4. TENDIDO RED DE MT AEREA ACSR MINIMO EN CALIBRE 1/0 3F CON MONTAJE DE UNA CARGA DE 450 KVA 3F EN S/E NUEVA NORMALIZADA DE ACUERDO A NORMATIVA CARIBE MAR DE LA COSTA Y RETIE.
5. PRESENTAR CALCULO MECANICO DEL APOYO EXISTENTE Ó PROYECTADOS.
6. LOS DPS DEBEN SER INSTALADOS EN LA CUBA DEL TRAFO.
7. AL MOMENTO DE LA ENERGIZACIÓN DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD RETIE (DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL) Y RETILAP (SI APLICA).
8. MANTENER DISTANCIAS DE SEGURIDAD SEGÚN RETIE.
9. OBTENER Y APORTAR PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (CIVILES, AMBIENTALES,...ECT).
10. ADECUAR PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUERDO A LA NORMA CARIBE MAR DE LA COSTA.
11. LAS CONDICIONES INICIALES DE ESTE PUNTO ESTAN SUJETOS A MODIFICACIÓN POR PARTE DEL OPERADOR DE RED.
12. **SE DA PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUERDO AL AMBITO APROBADO.**
13. **RED EXISTENTE: TRIFASICA ECOLOGICA CF-159, TIPO HORIZONTAL.**
14. **TIPO DE MEDIDA A INSTALAR: INDIRECTA NIVEL 2.**
15. **EN EL PUNTO DE ARRANQUE DEL NUEVO TRAMO SE DEBE REACOMODAR EL PUENTE DE MT EXISTENTE, PARA QUE CUMPLA CON LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD.**

CRONOGRAMA DE ENTRADA DE LA CARGA APROBADA POR AFINIA

Etapa	Fecha	kVA	Total
No. 1	2026	450	450

TODOS LOS TRABAJOS DE ADECUACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE SE HARA EN CALIENTE. SI SE NECESITA REALIZAR EL DESCARGO EN FRIO SE PAGARA LA ENERGIA DEJADA DE SUMINISTRAR Y LA COMPENSACION POR PRESTACION DE SERVICIO CON LAS TARIFAS VIGENTES AL MOMENTO DEL DESCARGO.

TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER REVISADOS POR CARIBE MAR DE LA COSTA - ISES ANTES DE SER INSTALADOS. DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE PRODUCTO DE CADA UNO. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN ESTAR VISIBLES.

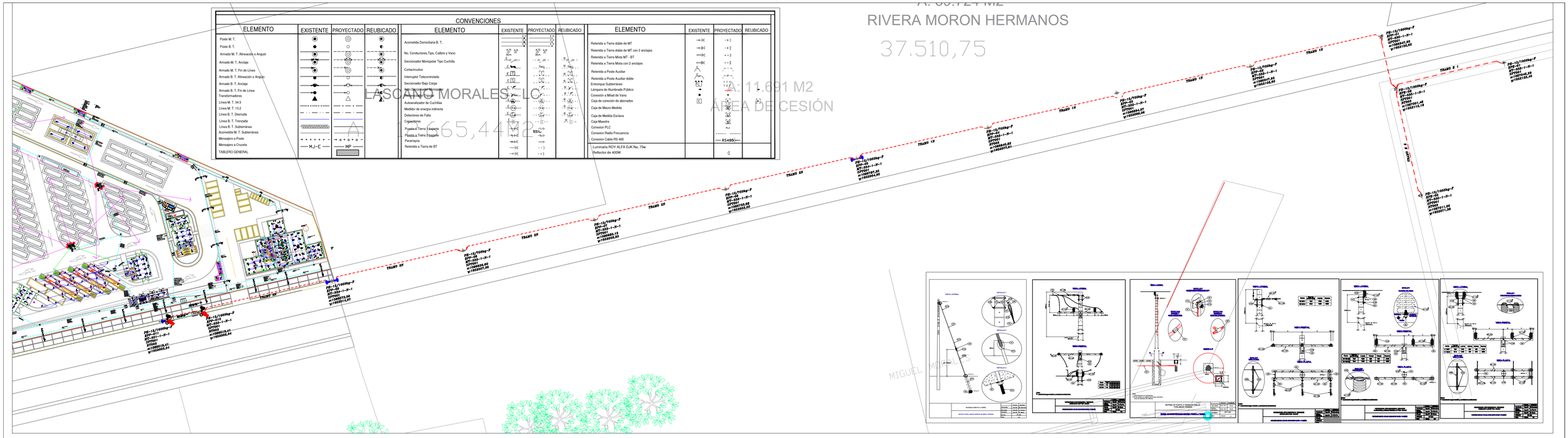
NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA :

1. CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. se reserva el derecho de modificar el punto de conexión otorgado al proyecto, de acuerdo con las condiciones del sistema de distribución al momento de solicitar la conexión de la carga. Los costos asociados a la modificación que se presente, deben ser asumidos por el cliente.

2. Le recordamos que para la construcción de su proyecto eléctrico debe cumplir con la gestión y presentación de los respectivos permisos que le apliquen al mismo:

- Permisos de paso y servidumbres.
- Permisos ambientales.
- Permiso especial por el Ministerio de transporte (Ley 1228 del 2008).
- Permiso de uso de red particular.
- Otros permisos que apliquen al proyecto.

REALIZADO POR: GERARDO CASTILLO RODRIGUEZ


CONVENCIONES
ELEMENTO
EXISTENTE
PROYECTADO
REUBICADO
Poste M. T.
Poste B. T.
Armado M. T. Alineación o Angulo
Armado M. T. Anclaje
Armado M. T. Fin de Línea
Armado B. T. Alineación o Angulo
Armado B. T. Anclaje
Armado B. T. Fin de Línea
Transformadores
Línea M. T. 34.5
Línea M. T. 13.2
Línea B. T. Desnuda
Línea B. T. Trenzada
Línea B. T. Subterránea
Acometida M. T. Subterránea
Mensajero a Poste
Mensajero a Cruceta
TABLERO GENERAL
MJ-E
MP
Acometida Domiciliaria B. T.
No. Conductores,Tipo, Calibre y Vano
Seccionador Monopolar Tipo Cuchilla
Cortacircuitos
Interruptor Telecontrolado
Seccionador Bajo Carga
Seccionador Monopolar
Apartarrayos
Autoreclosador de Cuchillas
Medidor de energía indirecta
Detectores de Falla
Cigoñales
Puesta a Tierra Especial
Puesta a Tierra Tradicional
Paramayos
Retenida a Tierra de BT
Retenida a Tierra doble de MT
Retenida a Tierra doble de MT con 2 anclajes
Retenida a Tierra Mixta MT - BT
Retenida a Tierra Mixta con 2 anclajes
Retenida a Poste Auxiliar
Retenida a Poste Auxiliar doble
Entronque Subterráneo
Lámpara de Alumbrado Público
Conexión a Mitad de Vano
Caja de conexión de abonados
Caja de Macro Medida
Caja de Medida Esclava
Caja Maestra
Conexion PLC
Conexion Radio Frecuencia
Conexion Cable RS 485
RS485
Luminaria PROY ALFA DJK Na, 70w
Reflector de 400W
TRAMO 1N
TRAMO 2N
TRAMO 3N
TRAMO 4
TRAMO 5
TRAMO 6
TRAMO 7
TRAMO 8
TRAMO 9
TRAMO 10
TRAMO 11
TRAMO 12
TRAMO 13
TRAMO 14
TRAMO 15
TRAMO 16
TRAMO 17
TRAMO 18
TRAMO 19
TRAMO 20
TRAMO 21
TRAMO 22
TRAMO 23
TRAMO 24
TRAMO 25
TRAMO 26
TRAMO 27
TRAMO 28
TRAMO 29
TRAMO 30
TRAMO 31
TRAMO 32
TRAMO 33
TRAMO 34
TRAMO 35
TRAMO 36
TRAMO 37
TRAMO 38
TRAMO 39
TRAMO 40
TRAMO 41
TRAMO 42
TRAMO 43
TRAMO 44
TRAMO 45
TRAMO 46
TRAMO 47
TRAMO 48
TRAMO 49
TRAMO 50
TRAMO 51
TRAMO 52
TRAMO 53
TRAMO 54
TRAMO 55
TRAMO 56
TRAMO 57
TRAMO 58
TRAMO 59
TRAMO 60
TRAMO 61
TRAMO 62
TRAMO 63
TRAMO 64
TRAMO 65
TRAMO 66
TRAMO 67
TRAMO 68
TRAMO 69
TRAMO 70
TRAMO 71
TRAMO 72
TRAMO 73
TRAMO 74
TRAMO 75
TRAMO 76
TRAMO 77
TRAMO 78
TRAMO 79
TRAMO 80
TRAMO 81
TRAMO 82
TRAMO 83
TRAMO 84
TRAMO 85
TRAMO 86
TRAMO 87
TRAMO 88
TRAMO 89
TRAMO 90
TRAMO 91
TRAMO 92
TRAMO 93
TRAMO 94
TRAMO 95
TRAMO 96
TRAMO 97
TRAMO 98
TRAMO 99
TRAMO 100
TRAMO 101
TRAMO 102
TRAMO 103
TRAMO 104
TRAMO 105
TRAMO 106
TRAMO 107
TRAMO 108
TRAMO 109
TRAMO 110
TRAMO 111
TRAMO 112
TRAMO 113
TRAMO 114
TRAMO 115
TRAMO 116
TRAMO 117
TRAMO 118
TRAMO 119
TRAMO 120
TRAMO 121
TRAMO 122
TRAMO 123
TRAMO 124
TRAMO 125
TRAMO 126
TRAMO 127
TRAMO 128
TRAMO 129
TRAMO 130
TRAMO 131
TRAMO 132
TRAMO 133
TRAMO 134
TRAMO 135
TRAMO 136
TRAMO 137
TRAMO 138
TRAMO 139
TRAMO 140
TRAMO 141
TRAMO 142
TRAMO 143
TRAMO 144
TRAMO 145
TRAMO 146
TRAMO 147
TRAMO 148
TRAMO 149
TRAMO 150
TRAMO 151
TRAMO 152
TRAMO 153
TRAMO 154
TRAMO 155
TRAMO 156
TRAMO 157
TRAMO 158
TRAMO 159
TRAMO 160
TRAMO 161
TRAMO 162
TRAMO 163
TRAMO 164
TRAMO 165
TRAMO 166
TRAMO 167
TRAMO 168
TRAMO 169
TRAMO 170
TRAMO 171
TRAMO 172
TRAMO 173
TRAMO 174
TRAMO 175
TRAMO 176
TRAMO 177
TRAMO 178
TRAMO 179
TRAMO 180
TRAMO 181
TRAMO 182
TRAMO 183
TRAMO 184
TRAMO 185
TRAMO 186
TRAMO 187
TRAMO 188
TRAMO 189
TRAMO 190
TRAMO 191
TRAMO 192
TRAMO 193
TRAMO 194
TRAMO 195
TRAMO 196
TRAMO 197
TRAMO 198
TRAMO 199
TRAMO 200
TRAMO 201
TRAMO 202
TRAMO 203
TRAMO 204
TRAMO 205
TRAMO 206
TRAMO 207
TRAMO 208
TRAMO 209
TRAMO 210
TRAMO 211
TRAMO 212
TRAMO 213
TRAMO 214
TRAMO 215
TRAMO 216
TRAMO 217
TRAMO 218
TRAMO 219
TRAMO 220
TRAMO 221
TRAMO 222
TRAMO 223
TRAMO 224
TRAMO 225
TRAMO 226
TRAMO 227
TRAMO 228
TRAMO 229
TRAMO 230
TRAMO 231
TRAMO 232
TRAMO 233
TRAMO 234
TRAMO 235
TRAMO 236
TRAMO 237
TRAMO 238
TRAMO 239
TRAMO 240
TRAMO 241
TRAMO 242
TRAMO 243
TRAMO 244
TRAMO 245
TRAMO 246
TRAMO 247
TRAMO 248
TRAMO 249
TRAMO 250
TRAMO 251
TRAMO 252
TRAMO 253
TRAMO 254
TRAMO 255
TRAMO 256
TRAMO 257
TRAMO 258
TRAMO 259
TRAMO 260
TRAMO 261
TRAMO 262
TRAMO 263
TRAMO 264
TRAMO 265
TRAMO 266
TRAMO 267
TRAMO 268
TRAMO 269
TRAMO 270
TRAMO 271
TRAMO 272
TRAMO 273
TRAMO 274
TRAMO 275
TRAMO 276
TRAMO 277
TRAMO 278
TRAMO 279
TRAMO 280
TRAMO 281
TRAMO 282
TRAMO 283
TRAMO 284
TRAMO 285
TRAMO 286
TRAMO 287
TRAMO 288
TRAMO 289
TRAMO 290
TRAMO 291
TRAMO 292
TRAMO 293
TRAMO 294
TRAMO 295
TRAMO 296
TRAMO 297
TRAMO 298
TRAMO 299
TRAMO 300
TRAMO 301
TRAMO 302
TRAMO 303
TRAMO 304
TRAMO 305
TRAMO 306
TRAMO 307
TRAMO 308
TRAMO 309
TRAMO 310
TRAMO 311
TRAMO 312
TRAMO 313
TRAMO 314
TRAMO 315
TRAMO 316
TRAMO 317
TRAMO 318
TRAMO 319
TRAMO 320
TRAMO 321
TRAMO 322
TRAMO 323
TRAMO 324
TRAMO 325
TRAMO 326
TRAMO 327
TRAMO 328
TRAMO 329
TRAMO 330
TRAMO 331
TRAMO 332
TRAMO 333
TRAMO 334
TRAMO 335
TRAMO 336
TRAMO 337
TRAMO 338
TRAMO 339
TRAMO 340
TRAMO 341
TRAMO 342
TRAMO 343
TRAMO 344
TRAMO 345
TRAMO 346
TRAMO 347
TRAMO 348
TRAMO 349
TRAMO 350
TRAMO 351
TRAMO 352
TRAMO 353
TRAMO 354
TRAMO 355
TRAMO 356
TRAMO 357
TRAMO 358
TRAMO 359
TRAMO 360
TRAMO 361
TRAMO 362
TRAMO 363
TRAMO 364
TRAMO 365
TRAMO 366
TRAMO 367
TRAMO 368
TRAMO 369
TRAMO 370
TRAMO 371
TRAMO 372
TRAMO 373
TRAMO 374
TRAMO 375
TRAMO 376
TRAMO 377
TRAMO 378
TRAMO 379
TRAMO 380
TRAMO 381
TRAMO 382
TRAMO 383
TRAMO 384
TRAMO 385
TRAMO 386
TRAMO 387
TRAMO 388
TRAMO 389
TRAMO 390
TRAMO 391
TRAMO 392
TRAMO 393
TRAMO 394
TRAMO 395
TRAMO 396
TRAMO 397
TRAMO 398
TRAMO 399
TRAMO 400
TRAMO 401
TRAMO 402
TRAMO 403
TRAMO 404
TRAMO 405
TRAMO 406
TRAMO 407
TRAMO 408
TRAMO 409
TRAMO 410
TRAMO 411
TRAMO 412
TRAMO 413
TRAMO 414
TRAMO 415
TRAMO 416
TRAMO 417
TRAMO 418
TRAMO 419
TRAMO 420
TRAMO 421
TRAMO 422
TRAMO 423
TRAMO 424
TRAMO 425
TRAMO 426
TRAMO 427
TRAMO 428
TRAMO 429
TRAMO 430
TRAMO 431
TRAMO 432
TRAMO 433
TRAMO 434
TRAMO 435
TRAMO 436
TRAMO 437
TRAMO 438
TRAMO 439
TRAMO 440
TRAMO 441
TRAMO 442
TRAMO 443
TRAMO 444
TRAMO 445
TRAMO 446
TRAMO 447
TRAMO 448
TRAMO 449
TRAMO 450
TRAMO 451
TRAMO 452
TRAMO 453
TRAMO 454
TRAMO 455
TRAMO 456
TRAMO 457
TRAMO 458
TRAMO 459
TRAMO 460
TRAMO 461
TRAMO 462
TRAMO 463
TRAMO 464
TRAMO 465
TRAMO 466
TRAMO 467
TRAMO 468
TRAMO 469
TRAMO 470
TRAMO 471
TRAMO 472
TRAMO 473
TRAMO 474
TRAMO 475
TRAMO 476
TRAMO 477
TRAMO 478
TRAMO 479
TRAMO 480
TRAMO 481
TRAMO 482
TRAMO 483
TRAMO 484
TRAMO 485
TRAMO 486
TRAMO 487
TRAMO 488
TRAMO 489
TRAMO 490
TRAMO 491
TRAMO 492
TRAMO 493
TRAMO 494
TRAMO 495
TRAMO 496
TRAMO 497
TRAMO 498
TRAMO 499
TRAMO 500
TRAMO 501
TRAMO 502
TRAMO 503
TRAMO 504
TRAMO 505
TRAMO 506
TRAMO 507
TRAMO 508
TRAMO 509
TRAMO 510
TRAMO 511
TRAMO 512
TRAMO 513
TRAMO 514
TRAMO 515
TRAMO 516
TRAMO 517
TRAMO 518
TRAMO 519
TRAMO 520
TRAMO 521
TRAMO 522
TRAMO 523
TRAMO 524
TRAMO 525
TRAMO 526
TRAMO 527
TRAMO 528
TRAMO 529
TRAMO 530
TRAMO 531
TRAMO 532
TRAMO 533
TRAMO 534
TRAMO 535
TRAMO 536
TRAMO 537
TRAMO 538
TRAMO 539
TRAMO 540
TRAMO 541
TRAMO 542
TRAMO 543
TRAMO 544
TRAMO 545
TRAMO 546
TRAMO 547
TRAMO 548
TRAMO 549
TRAMO 550
TRAMO 551
TRAMO 552
TRAMO 553
TRAMO 554
TRAMO 555
TRAMO 556
TRAMO 557
TRAMO 558
TRAMO 559
TRAMO 560
TRAMO 561
TRAMO 562
TRAMO 563
TRAMO 564
TRAMO 565
TRAMO 566
TRAMO 567
TRAMO 568
TRAMO 569
TRAMO 570
TRAMO 571
TRAMO 572
TRAMO 573
TRAMO 574
TRAMO 575
TRAMO 576
TRAMO 577
TRAMO 578
TRAMO 579
TRAMO 580
TRAMO 581
TRAMO 582
TRAMO 583
TRAMO 584
TRAMO 585
TRAMO 586
TRAMO 587
TRAMO 588
TRAMO 589
TRAMO 590
TRAMO 591
TRAMO 592
TRAMO 593
TRAMO 594
TRAMO 595
TRAMO 596
TRAMO 597
TRAMO 598
TRAMO 599
TRAMO 600
TRAMO 601
TRAMO 602
TRAMO 603
TRAMO 604
TRAMO 605
TRAMO 606
TRAMO 607
TRAMO 608
TRAMO 609
TRAMO 610
TRAMO 611
TRAMO 612
TRAMO 613
TRAMO 614
TRAMO 615
TRAMO 616
TRAMO 617
TRAMO 618
TRAMO 619
TRAMO 620
TRAMO 621
TRAMO 622
TRAMO 623
TRAMO 624
TRAMO 625
TRAMO 626
TRAMO 627
TRAMO 628
TRAMO 629
TRAMO 630
TRAMO 631
TRAMO 632
TRAMO 633
TRAMO 634
TRAMO 635
TRAMO 636
TRAMO 637
TRAMO 638
TRAMO 639
TRAMO 640
TRAMO 641
TRAMO 642
TRAMO 643
TRAMO 644
TRAMO 645
TRAMO 646
TRAMO 647
TRAMO 648
TRAMO 649
TRAMO 650
TRAMO 651
TRAMO 652
TRAMO 653
TRAMO 654
TRAMO 655
TRAMO 656
TRAMO 657
TRAMO 658
TRAMO 659
TRAMO 660
TRAMO 661
TRAMO 662
TRAMO 663
TRAMO 664
TRAMO 665
TRAMO 666
TRAMO 667
TRAMO 668
TRAMO 669
TRAMO 670
TRAMO 671
TRAMO 672
TRAMO 673
TRAMO 674
TRAMO 675
TRAMO 676
TRAMO 677
TRAMO 678
TRAMO 679
TRAMO 680
TRAMO 681
TRAMO 682
TRAMO 683
TRAMO 684
TRAMO 685
TRAMO 686
TRAMO 687
TRAMO 688
TRAMO 689
TRAMO 690
TRAMO 691
TRAMO 692
TRAMO 693
TRAMO 694
TRAMO 695
TRAMO 696
TRAMO 697
TRAMO 698
TRAMO 699
TRAMO 700
TRAMO 701
TRAMO 702
TRAMO 703
TRAMO 704
TRAMO 705
TRAMO 706
TRAMO 707
TRAMO 708
TRAMO 709
TRAMO 710
TRAMO 711
TRAMO 712
TRAMO 713
TRAMO 714
TRAMO 715
TRAMO 716
TRAMO 717
TRAMO 718
TRAMO 719
TRAMO 720
TRAMO 721
TRAMO 722
TRAMO 723
TRAMO 724
TRAMO 725
TRAMO 726
TRAMO 727
TRAMO 728
TRAMO 729
TRAMO 730
TRAMO 731
TRAMO 732
TRAMO 733
TRAMO 734
TRAMO 735
TRAMO 736
TRAMO 737
TRAMO 738
TRAMO 739
TRAMO 740
TRAMO 741
TRAMO 742
TRAMO 743
TRAMO 744
TRAMO 745
TRAMO 746
TRAMO 747
TRAMO 748
TRAMO 749
TRAMO 750
TRAMO 751
TRAMO 752
TRAMO 753
TRAMO 754
TRAMO 755
TRAMO 756
TRAMO 757
TRAMO 758
TRAMO 759
TRAMO 760
TRAMO 761
TRAMO 762
TRAMO 763
TRAMO 764
TRAMO 765
TRAMO 766
TRAMO 767
TRAMO 768
TRAMO 769
TRAMO 770
TRAMO 771
TRAMO 772
TRAMO 773
TRAMO 774
TRAMO 775
TRAMO 776
TRAMO 777
TRAMO 778
TRAMO 779
TRAMO 780
TRAMO 781
TRAMO 782
TRAMO 783
TRAMO 784
TRAMO 785
TRAMO 786
TRAMO 787
TRAMO 788
TRAMO 789
TRAMO 790
TRAMO 791
TRAMO 792
TRAMO 793
TRAMO 794
TRAMO 795
TRAMO 796
TRAMO 797
TRAMO 798
TRAMO 799
TRAMO 800
TRAMO 801
TRAMO 802
TRAMO 803
TRAMO 804
TRAMO 805
TRAMO 806
TRAMO 807
TRAMO 808
TRAMO 809
TRAMO 810
TRAMO 811
TRAMO 812
TRAMO 813
TRAMO 814
TRAMO 815
TRAMO 816
TRAMO 817
TRAMO 818
TRAMO 819
TRAMO 820
TRAMO 821
TRAMO 822
TRAMO 823
TRAMO 824
TRAMO 825
TRAMO 826
TRAMO 827
TRAMO 828
TRAMO 829
TRAMO 830
TRAMO 831
TRAMO 832
TRAMO 833
TRAMO 834
TRAMO 835
TRAMO 836
TRAMO 837
TRAMO 838
TRAMO 839
TRAMO 840
TRAMO 841
TRAMO 842
TRAMO 843
TRAMO 844
TRAMO 845
TRAMO 846
TRAMO 847
TRAMO 848
TRAMO 849
TRAMO 850
TRAMO 851
TRAMO 852
TRAMO 853
TRAMO 854
TRAMO 855
TRAMO 856
TRAMO 857
TRAMO 858
TRAMO 859
TRAMO 860
TRAMO 861
TRAMO 862
TRAMO 863
TRAMO 864
TRAMO 865
TRAMO 866
TRAMO 867
TRAMO 868
TRAMO 869
TRAMO 870
TRAMO 871
TRAMO 872
TRAMO 873
TRAMO 874
TRAMO 875
TRAMO 876
TRAMO 877
TRAMO 878
TRAMO 879
TRAMO 880
TRAMO 881
TRAMO 882
TRAMO 883
TRAMO 884
TRAMO 885
TRAMO 886
TRAMO 887
TRAMO 888
TRAMO 889
TRAMO 890
TRAMO 891
TRAMO 892
TRAMO 893
TRAMO 894
TRAMO 895
TRAMO 896
TRAMO 897
TRAMO 898
TRAMO 899
TRAMO 900
TRAMO 901
TRAMO 902
TRAMO 903
TRAMO 904
TRAMO 905
TRAMO 906
TRAMO 907
TRAMO 908
TRAMO 909
TRAMO 910
TRAMO 911
TRAMO 912
TRAMO 913
TRAMO 914
TRAMO 915
TRAMO 916
TRAMO 917
TRAMO 918
TRAMO 919
TRAMO 920
TRAMO 921
TRAMO 922
TRAMO 923
TRAMO 924
TRAMO 925
TRAMO 926
TRAMO 927
TRAMO 928
TRAMO 929
TRAMO 930
TRAMO 931
TRAMO 932
TRAMO 933
TRAMO 934
TRAMO 935
TRAMO 936
TRAMO 937
TRAMO 938
TRAMO 939
TRAMO 940
TRAMO 941
TRAMO 942
TRAMO 943
TRAMO 944
TRAMO 945
TRAMO 946
TRAMO 947
TRAMO 948
TRAMO 949
TRAMO 950
TRAMO 951
TRAMO 952
TRAMO 953
TRAMO 954
TRAMO 955
TRAMO 956
TRAMO 957
TRAMO 958
TRAMO 959
TRAMO 960
TRAMO 961
TRAMO 962
TRAMO 963
TRAMO 964
TRAMO 965
TRAMO 966
TRAMO 967
TRAMO 968
TRAMO 969
TRAMO 970
TRAMO 971
TRAMO 972
TRAMO 973
TRAMO 974
TRAMO 975
TRAMO 976
TRAMO 977
TRAMO 978
TRAMO 979
TRAMO 980
TRAMO 981
TRAMO 982
TRAMO 983
TRAMO 984
TRAMO 985
TRAMO 986
TRAMO 987
TRAMO 988
TRAMO 989
TRAMO 990
TRAMO 991
TRAMO 992
TRAMO 993
TRAMO 994
TRAMO 995
TRAMO 996
TRAMO 997
TRAMO 998
TRAMO 999
TRAMO 1000
TRAMO 1001
TRAMO 1002
TRAMO 1003
TRAMO 1004
TRAMO 1005
TRAMO 1006
TRAMO 1007
TRAMO 1008
TRAMO 1009
TRAMO 1010
TRAMO 1011
TRAMO 1012
TRAMO 1013
TRAMO 1014
TRAMO 1015
TRAMO 1016
TRAMO 1017
TRAMO 1018
TRAMO 1019
TRAMO 1020
TRAMO 1021
TRAMO 1022
TRAMO 1023
TRAMO 1024
TRAMO 1025
TRAMO 1026
TRAMO 1027
TRAMO 1028
TRAMO 1029
TRAMO 1030
TRAMO 1031
TRAMO 1032
TRAMO 1033
TRAMO 1034
TRAMO 1035
TRAMO 1036
TRAMO 1037
TRAMO 1038
TRAMO 1039
TRAMO 1040
TRAMO 1041
TRAMO 1042
TRAMO 1043
TRAMO 1044
TRAMO 1045
TRAMO 1046
TRAMO 1047
TRAMO 1048
TRAMO 1049
TRAMO 1050
TRAMO 1051
TRAMO 1052
TRAMO 1053
TRAMO 1054
TRAMO 1055
TRAMO 1056
TRAMO 1057
TRAMO 1058
TRAMO 1059
TRAMO 1060
TRAMO 1061
TRAMO 1062
TRAMO 1063
TRAMO 1064
TRAMO 1065
TRAMO 1066
TRAMO 1067
TRAMO 1068
TRAMO 1069
TRAMO 1070
TRAMO 1071
TRAMO 1072
TRAMO 1073
TRAMO 1074
TRAMO 1075
TRAMO 1076
TRAMO 1077
TRAMO 1078
TRAMO 1079
TRAMO 1080
TRAMO 1081
TRAMO 1082
TRAMO 1083
TRAMO 1084
TRAMO 1085
TRAMO 1086
TRAMO 1087
TRAMO 1088
TRAMO 1089
TRAMO 1090
TRAMO 1091
TRAMO 1092
TRAMO 1093
TRAMO 1094
TRAMO 1095
TRAMO 1096
TRAMO 1097
TRAMO 1098
TRAMO 1099
TRAMO 1100
TRAMO 1101
TRAMO 1102
TRAMO 1103
TRAMO 1104
TRAMO 1105
TRAMO 1106
TRAMO 1107
TRAMO 1108
TRAMO 1109
TRAMO 1110
TRAMO 1111
TRAMO 1112
TRAMO 1113
TRAMO 1114
TRAMO 1115
TRAMO 1116
TRAMO 1117
TRAMO 1118
TRAMO 1119
TRAMO 1120
TRAMO 1121
TRAMO 1122
TRAMO 1123
TRAMO 1124
TRAMO 1125
TRAMO 1126
TRAMO 1127
TRAMO 1128
TRAMO 1129
TRAMO 1130
TRAMO 1131
TRAMO 1132
TRAMO 1133
TRAMO 1134
TRAMO 1135
TRAMO 1136
TRAMO 1137
TRAMO 1138
TRAMO 1139
TRAMO 1140
TRAMO 1141
TRAMO 1142
TRAMO 1143
TRAMO 1144
TRAMO 1145
TRAMO 1146
TRAMO 1147
TRAMO 1148
TRAMO 1149
TRAMO 1150
TRAMO 1151
TRAMO 1152
TRAMO 1153
TRAMO 1154
TRAMO 1155
TRAMO 1156
TRAMO 1157
TRAMO 1158
TRAMO 1159
TRAMO 1160
TRAMO 1161
TRAMO 1162
TRAMO 1163
TRAMO 1164
TRAMO 1165
TRAMO 1166
TRAMO 1167
TRAMO 1168
TRAMO 1169
TRAMO 1170
TRAMO 1171
TRAMO 1172
TRAMO 1173
TRAMO 1174
TRAMO 1175
TRAMO 1176
TRAMO 1177
TRAMO 1178
TRAMO 1179
TRAMO 1180
TRAMO 1181
TRAMO 1182
TRAMO 1183
TRAMO 1184
TRAMO 1185
TRAMO 1186
TRAMO 1187
TRAMO 1188
TRAMO 1189
TRAMO 1190
TRAMO 1191
TRAMO 1192
TRAMO 1193
TRAMO 1194
TRAMO 1195
TRAMO 1196
TRAMO 1197
TRAMO 1198
TRAMO 1199
TRAMO 1200
TRAMO 1201
TRAMO 1202
TRAMO 1203
TRAMO 1204
TRAMO 1205
TRAMO 1206
TRAMO 1207
TRAMO 1208
TRAMO 1209
TRAMO 1210
TRAMO 1211
TRAMO 1212
TRAMO 1213
TRAMO 1214
TRAMO 1215
TRAMO 1216
TRAMO 1217
TRAMO 1218
TRAMO 1219
TRAMO 1220
TRAMO 1221
TRAMO 1222
TRAMO 1223
TRAMO 1224
TRAMO 1225
TRAMO 1226
TRAMO 1227
TRAMO 1228
TRAMO 1229
TRAMO 1230
TRAMO 1231
TRAMO 1232
TRAMO 1233
TRAMO 1234
TRAMO 1235
TRAMO 1236
TRAMO 1237
TRAMO 1238
TRAMO 1239
TRAMO 1240
TRAMO 1241
TRAMO 1242
TRAMO 1243
TRAMO 1244
TRAMO 1245
TRAMO 1246
TRAMO 1247
TRAMO 1248
TRAMO 1249
TRAMO 1250
TRAMO 1251
TRAMO 1252
TRAMO 1253
TRAMO 1254
TRAMO 1255
TRAMO 1256
TRAMO 1257
TRAMO 1258
TRAMO 1259
TRAMO 1260
TRAMO 1261
TRAMO 1262
TRAMO 1263
TRAMO 1264
TRAMO 1265
TRAMO 1266
TRAMO 1267
TRAMO 1268
TRAMO 1269
TRAMO 1270
TRAMO 1271
TRAMO 1272
TRAMO 1273
TRAMO 1274
TRAMO 1275
TRAMO 1276
TRAMO 1277
TRAMO 1278
TRAMO 1279
TRAMO 1280
TRAMO 1281
TRAMO 1282
TRAMO 1283
TRAMO 1284
TRAMO 1285
TRAMO 1286
TRAMO 1287
TRAMO 1288
TRAMO 1289
TRAMO 1290
TRAMO 1291
TRAMO 1292
TRAMO 1293
TRAMO 1294
TRAMO 1295
TRAMO 1296
TRAMO 1297
TRAMO 1298
TRAMO 1299
TRAMO 1300
TRAMO 1301
TRAMO 1302
TRAMO 1303
TRAMO 1304
TRAMO 1305
TRAMO 1306
TRAMO 1307
TRAMO 1308
TRAMO 1309
TRAMO 1310
TRAMO 1311
TRAMO 1312
TRAMO 1313
TRAMO 1314
TRAMO 1315
TRAMO 1316
TRAMO 1317
TRAMO 1318
TRAMO 1319
TRAMO 1320
TRAMO 1321
TRAMO 1322
TRAMO 1323
TRAMO 1324
TRAMO 1325
TRAMO 1326
TRAMO 1327
TRAMO 1328
TRAMO 1329
TRAMO 1330
TRAMO 1331
TRAMO 1332
TRAMO 1333
TRAMO 1334
TRAMO 1335
TRAMO 1336
TRAMO 1337
TRAMO 1338
TRAMO 1339
TRAMO 1340
TRAMO 1341
TRAMO 1342
TRAMO 1343
TRAMO 1344
TRAMO 1345
TRAMO 1346
TRAMO 1347
TRAMO 1348
TRAMO 1349
TRAMO 1350
TRAMO 1351
TRAMO 1352
TRAMO 1353
TRAMO 1354
TRAMO 1355
TRAMO 1356
TRAMO 1357
TRAMO 1358
TRAMO 1359
TRAMO 1360
TRAMO 1361
TRAMO 1362
TRAMO 1363
TRAMO 1364
TRAMO 1365
TRAMO 1366
TRAMO 1367
TRAMO 1368
TRAMO 1369
TRAMO 1370
TRAMO 1371
TRAMO 1372
TRAMO 1373
TRAMO 1374
TRAMO 1375
TRAMO 1376
TRAMO 1377
TRAMO 1378
TRAMO 1379
TRAMO 1380
TRAMO 1381
TRAMO 1382
TRAMO 1383
TRAMO 1384
TRAMO 1385
TRAMO 1386
TRAMO 1387
TRAMO 1388
TRAMO 1389
TRAMO 1390
TRAMO 1391
TRAMO 1392
TRAMO 1393
TRAMO 1394
TRAMO 1395
TRAMO 1396
TRAMO 1397
TRAMO 1398
TRAMO 1399
TRAMO 1400
TRAMO 1401
TRAMO 1402
TRAMO 1403
TRAMO 1404
TRAMO 1405
TRAMO 1406
TRAMO 1407
TRAMO 1408
TRAMO 1409
TRAMO 1410
TRAMO 1411
TRAMO 1412
TRAMO 1413
TRAMO 1414
TRAMO 1415
TRAMO 1416
TRAMO 1417
TRAMO 1418
TRAMO 1419
TRAMO 1420
TRAMO 1421
TRAMO 1422
TRAMO 1423
TRAMO 1424
TRAMO 1425
TRAMO 1426
TRAMO 1427
TRAMO 1428
TRAMO 1429
TRAMO 1430
TRAMO 1431
TRAMO 1432
TRAMO 1433
TRAMO 1434
TRAMO 1435
TRAMO 1436
TRAMO 1437
TRAMO 1438
TRAMO 1439
TRAMO 1440
TRAMO 1441
TRAMO 1442
TRAMO 1443
TRAMO 1444
TRAMO 1445
TRAMO 1446
TRAMO 1447
TRAMO 1448
TRAMO 1449
TRAMO 1450
TRAMO 1451
TRAMO 1452
TRAMO 1453
TRAMO 1454
TRAMO 1455
TRAMO 1456
TRAMO 1457
TRAMO 1458
TRAMO 1459
TRAMO 1460
TRAMO 1461
TRAMO 1462
TRAMO 1463
TRAMO 1464
TRAMO 1465
TRAMO 1466
TRAMO 1467
TRAMO 1468
TRAMO 1469
TRAMO 1470
TRAMO 1471
TRAMO 1472
TRAMO 1473
TRAMO 1474
TRAMO 1475
TRAMO 1476
TRAMO 1477
TRAMO 1478
TRAMO 1479
TRAMO 1480
TRAMO 1481
TRAMO 1482
TRAMO 1483
TRAMO 1484
TRAMO 1485
TRAMO 1486
TRAMO 1487
TRAMO 1488
TRAMO 1489
TRAMO 1490
TRAMO 1491
TRAMO 1492
TRAMO 1493
TRAMO 1494
TRAMO 1495
TRAMO 1496
TRAMO 1497
TRAMO 1498
TRAMO 1499
TRAMO 1500
TRAMO 1501
TRAMO 1502
TRAMO 1503
TRAMO 1504
TRAMO 1505
TRAMO 1506
TRAMO 1507
TRAMO 1508
TRAMO 1509
TRAMO 1510
TRAMO 1511
TRAMO 1512
TRAMO 1513
TRAMO 1514
TRAMO 1515
TRAMO 1516
TRAMO 1517
TRAMO 1518
TRAMO 1519
TRAMO 1520
TRAMO 1521
TRAMO 1522
TRAMO 1523
TRAMO 1524
TRAMO 1525
TRAMO 1526
TRAMO 1527
TRAMO 1528
TRAMO 1529
TRAMO 1530
TRAMO 1531
TRAMO 1532
TRAMO 1533
TRAMO 1534
TRAMO 1535
TRAMO 1536
TRAMO 1537
TRAMO 1538
TRAMO 1539
TRAMO 1540
TRAMO 1541
TRAMO 1542
TRAMO 1543
TRAMO 1544
TRAMO 1545
TRAMO 1546
TRAMO 1547
TRAMO 1548
TRAMO 1549
TRAMO 1550
TRAMO 1551
TRAMO 1552
TRAMO 1553
TRAMO 1554
TRAMO 1555
TRAMO 1556
TRAMO 1557
TRAMO 1558
TRAMO 1559
TRAMO 1560
TRAMO 1561
TRAMO 1562
TRAMO 1563
TRAMO 1564
TRAMO 1565
TRAMO 1566
TRAMO 1567
TRAMO 1568
TRAMO 1569
TRAMO 1570
TRAMO 1571
TRAMO 1572
TRAMO 1573
TRAMO 1574
TRAMO 1575
TRAMO 1576
TRAMO 1577
TRAMO 1578
TRAMO 1579
TRAMO 1580
TRAMO 1581
TRAMO 1582
TRAMO 1583
TRAMO 1584
TRAMO 1585
TRAMO 1586
TRAMO 1587
TRAMO 1588
TRAMO 1589
TRAMO 1590
TRAMO 1591
TRAMO 1592
TRAMO 1593
TRAMO 1594
TRAMO 1595
TRAMO 1596
TRAMO 1597
TRAMO 1598
TRAMO 1599
TRAMO 1600
TRAMO 1601
TRAMO 1602
TRAMO 1603
TRAMO 1604
TRAMO 1605
TRAMO 1606
TRAMO 1607
TRAMO 1608
TRAMO 1609
TRAMO 1610
TRAMO 1611
TRAMO 1612
TRAMO 1613
TRAMO 1614
TRAMO 1615
TRAMO 1616
TRAMO 1617
TRAMO 1618
TRAMO 1619
TRAMO 1620
TRAMO 1621
TRAMO 1622
TRAMO 1623
TRAMO 1624
TRAMO 1625
TRAMO 1626
TRAMO 1627
TRAMO 1628
TRAMO 1629
TRAMO 1630
TRAMO 1631
TRAMO 1632
TRAMO 1633
TRAMO 1634
TRAMO 1635
TRAMO 1636
TRAMO 1637
TRAMO 1638
TRAMO 1639
TRAMO 1640
TRAMO 1641
TRAMO 1642
TRAMO 1643
TRAMO 1644
TRAMO 1645
TRAMO 1646
TRAMO 1647
TRAMO 1648
TRAMO 1649
TRAMO 1650
TRAMO 1651
TRAMO 1652
TRAMO 1653
TRAMO 1654
TRAMO 1655
TRAMO 1656
TRAMO 1657
TRAMO 1658
TRAMO 1659
TRAMO 1660
TRAMO 1661
TRAMO 1662
TRAMO 1663
TRAMO 1664
TRAMO 1665
TRAMO 1666
TRAMO 1667
TRAMO 1668
TRAMO 1669
TRAMO 1670
TRAMO 1671
TRAMO 1672
TRAMO 1673
TRAMO 1674
TRAMO 1675
TRAMO 1676
TRAMO 1677
TRAMO 1678
TRAMO 1679
TRAMO 1680
TRAMO 1681
TRAMO 1682
TRAMO 1683
TRAMO 1684
TRAMO 1685
TRAMO 1686
TRAMO 1687
TRAMO 1688
TRAMO 1689
TRAMO 1690
TRAMO 1691
TRAMO 1692
TRAMO 1693
TRAMO 1694
TRAMO 1695
TRAMO 1696
TRAMO 1697
TRAMO 1698
TRAMO 1699
TRAMO 1700
TRAMO 1701
TRAMO 1702
TRAMO 1703
TRAMO 1704
TRAMO 1705
TRAMO 1706
TRAMO 1707
TRAMO 1708
TRAMO 1709
TRAMO 1710
TRAMO 1711
TRAMO 1712
TRAMO 1713
TRAMO 1714
TRAMO 1715
TRAMO 1716
TRAMO 1717
TRAMO 1718
TRAMO 1719
TRAMO 1720
TRAMO 1721
TRAMO 1722
TRAMO 1723
TRAMO 1724
TRAMO 1725
TRAMO 1726
TRAMO 1727
TRAMO 1728
TRAMO 1729
TRAMO 1730
TRAMO 1731
TRAMO 1732
TRAMO 1733
TRAMO 1734
TRAMO 1735
TRAMO 1736
TRAMO 1737
TRAMO 1738
TRAMO 1739
TRAMO 1740
TRAMO 1741
TRAMO 1742
TRAMO 1743
TRAMO 1744
TRAMO 1745
TRAMO 1746
TRAMO 1747
TRAMO 1748
TRAMO 1749
TRAMO 1750
TRAMO 1751
TRAMO 1752
TRAMO 1753
TRAMO 1754
TRAMO 1755
TRAMO 1756
TRAMO 1757
TRAMO 1758
TRAMO 1759
TRAMO 1760
TRAMO 1761
TRAMO 1762
TRAMO 1763
TRAMO 1764
TRAMO 1765
TRAMO 1766
TRAMO 1767
TRAMO 1768
TRAMO 1769
TRAMO 1770
TRAMO 1771
TRAMO 1772
TRAMO 1773
TRAMO 1774
TRAMO 1775
TRAMO 1776
TRAMO 1777
TRAMO 1778
TRAMO 1779
TRAMO 1780
TRAMO 1781
TRAMO 1782
TRAMO 1783
TRAMO 1784
TRAMO 1785
TRAMO 1786
TRAMO 1787
TRAMO 1788
TRAMO 1789
TRAMO 1790
TRAMO 1791
TRAMO 1792
TRAMO 1793
TRAMO 1794
TRAMO 1795
TRAMO 1796
TRAMO 1797
TRAMO 1798
TRAMO 1799
TRAMO 1800
TRAMO 1801
TRAMO

Señores
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS – SIVA SAS
Teléfono: (605) 5898302
Calle 28 No. 6a -15 Santa Rosa
ventanillaunica@siva.gov.co
Valledupar, Cesar

Para responder cite este código
CO-SERB-SITV-0015-2026-VT
Fecha: 27/03/2026
Anexos: (01) Archivos

TEMA: Contrato de Interventoría CI-105-2023. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP - TERMINAL NORTE."

ASUNTO: Concepto solicitud de prórroga de suspensión de contrato de obra CO-110-2023 - Traslado comunicación UTTN-430-2024 (RA-SERB-SITV-0018-2026-VT y RA-SERB-SITV-0019-2026-VT) y Solicitud de suspensión contrato CI-105-2023.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el contratista Unión Temporal Terminal Norte, mediante comunicación UTTN-430-2024 (RA-SERB-SITV-0018-2026-VT y RA-SERB-SITV-0019-2026-VT), a través de la cual se solicita la prórroga por un (1) mes adicional de la suspensión del Contrato de Obra No. CO-110-2023, la Interventoría procede a emitir el correspondiente concepto técnico, con fundamento en la revisión de los argumentos expuestos, la información disponible y el seguimiento realizado durante el periodo de suspensión vigente.

La solicitud del contratista se fundamenta en la persistencia de situaciones técnicas, administrativas y operativas que afectan actividades críticas del proyecto y que, según lo manifestado, continúan siendo ajenas al control del contratista.

Adicionalmente, se evidenció que el contratista ha adelantado gestiones técnicas, administrativas y de articulación interinstitucional con diferentes entidades y actores del proyecto, incluyendo el Operador de Red AFINIA, el Municipio de Valledupar y el contratista de la vía de acceso, orientadas a viabilizar la reanudación del proyecto; no obstante, las condiciones habilitantes continúan dependiendo de decisiones y actuaciones de terceros.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría realizó la verificación correspondiente respecto de las condiciones que dieron origen a la suspensión inicialmente autorizada, evidenciando lo siguiente:

1. Definición del punto de conexión para redes eléctricas externas — Operador de Red AFINIA / Conjunto Cerrado Acuarela.

Según la información actualizada suministrada por el contratista, el Operador de Red AFINIA ha otorgado la factibilidad del servicio de energía eléctrica, correspondiente a

una carga aprobada de 450 kVA en nivel de tensión de 13.2 kV, lo cual constituye un avance en la estructuración del componente eléctrico del proyecto.

No obstante, la aprobación definitiva de los diseños eléctricos y la ejecución de las obras continúan condicionadas a la disponibilidad de los diseños definitivos de la vía de acceso al Patio Taller Norte, así como a la obtención de los permisos y autorizaciones requeridas, incluyendo la autorización del Conjunto Cerrado Acuarela para el uso de la infraestructura necesaria para el punto de conexión.

En este sentido, si bien existe factibilidad técnica del servicio, persisten restricciones de carácter técnico, administrativo y jurídico que impiden la materialización del componente eléctrico.

2. Falta de definición de los diseños definitivos de la vía de acceso al Patio Taller Norte — Municipio de Valledupar.

No se han suministrado los planos finales geométricos y altimétricos ni las especificaciones técnicas definitivas de la vía de acceso al proyecto, información indispensable para determinar el trazado, cotas, alineamientos y condiciones técnicas requeridas para la instalación de la red de agua potable proyectada hacia la Carrera 38. La ejecución de estas actividades sin dicha información generaría riesgos de interferencias con la obra vial en ejecución, reprocesos constructivos, sobrecostos y posibles afectaciones a la funcionalidad de las redes.

3. Condiciones técnicas previas para la instalación de la red de gas natural — Gases del Caribe.

La empresa prestadora Gases del Caribe ha informado la imposibilidad de ejecutar la conexión del servicio de gas natural hasta tanto se cuente con los diseños definitivos de la vía de acceso al proyecto y se ejecuten las condiciones constructivas previas en el área de intervención, indispensables para garantizar la adecuada localización, estabilidad y seguridad de la red.

Si bien esta actividad no hace parte directa del objeto contractual a cargo de la Unión Temporal, la disponibilidad del servicio constituye un requisito habilitante para la funcionalidad operativa de la Estación de Servicio (EDS), impactando la puesta en operación y el alcance funcional integral del proyecto.

4. Trámite ante el Ministerio de Transporte — Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS).

Se encuentra en evaluación la solicitud relacionada con el ajuste del componente eléctrico del proyecto, correspondiente a la independización eléctrica por áreas funcionales del Patio Taller Norte. A la fecha no se ha emitido pronunciamiento definitivo que habilite su implementación y formalización, situación que limita el avance de las actividades asociadas.

Las situaciones anteriormente descritas obedecen a actuaciones y decisiones de terceros y entidades externas al control del contratista, generando restricciones técnicas y administrativas que impiden la ejecución normal del contrato en condiciones adecuadas de legalidad y seguridad.

De la verificación realizada, esta Interventoría evidencia que las condiciones que motivaron la suspensión inicial del contrato persisten, y que dichas circunstancias:

- Continúan afectando frentes de trabajo esenciales para la funcionalidad integral del proyecto;

- Dependen de decisiones técnicas, administrativas y jurídicas de terceros (copropiedad, operador de red, municipio y entidades nacionales);

- No resultan imputables al contratista, siempre que se mantengan las gestiones necesarias para su superación.

En consecuencia, exigir la reanudación inmediata de las actividades en las condiciones actuales podría generar riesgos técnicos, reprocesos constructivos, eventuales sobrecostos y contingencias contractuales, contrarias al principio de ejecución eficiente y ordenada del contrato.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente procedente la solicitud presentada por la Unión Temporal Terminal Norte, en lo relacionado con la prórroga de la suspensión del Contrato de Obra CO-110-2023 por un término adicional de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del periodo de suspensión actualmente vigente, o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la misma.

Durante el periodo de prórroga de la suspensión, el contratista deberá:

a) Mantener las condiciones de seguridad, cerramiento, señalización y custodia de las áreas intervenidas.

b) Continuar adelantando las gestiones institucionales y técnicas necesarias para la obtención de las autorizaciones pendientes y la definición de las condiciones habilitantes del proyecto.

c) Informar periódicamente a la interventoría con respecto al seguimiento sobre las gestiones adelantadas respecto de:

- Autorización del Conjunto Cerrado Acuarela para el punto de conexión eléctrica;
- Coordinación con el Operador de Red AFINIA;
- Obtención de los diseños finales de la vía por parte del Municipio de Valledupar;
- Avances del trámite ante el Ministerio de Transporte – UMUS;
- Demás actuaciones institucionales necesarias para viabilizar la reanudación del contrato.

La reanudación de las actividades procederá una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones habilitantes correspondientes y se suscriba el Acta de Reinicio por las partes.

En concordancia con lo anterior, y considerando que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente asociada a la ejecución del contrato de obra, se recomienda igualmente prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría CI-105-2023 por el mismo término, contado a partir del vencimiento del periodo de suspensión vigente.

Atentamente,

MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA
Director de Interventoría
SERVINC SAS – CONTRATO CI-105-2023

Anexos: (01) Archivos

Copia: Ing. Deimar Martínez Pedroza – Gestión de Infraestructura SIVA SAS – infraestructura@siva.gov.co
Ing. Juan Pablo Monsalvo – Unión Temporal Terminal Norte - mbconstruccionesoc@gmail.com
uniontemporalterminalnorte_director@hotmail.com

Proyectó: M.Acevedo

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR

Valledupar (Cesar), 27 de marzo de 2026

OFICIO SIVA SAS No. 130 - 2026

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Unidad de Correspondencia

Al Contestar cite Radicado: 2026-1-100-000884 Id: 1643411

Fecha: 2026-03-27 Hora:16:54 N° Destinatarios:19

Remitente: Correspondencia | Oficio de 1 folios

Anexos: 1 FOLIOS PAPEL

Ingeniero
LAYONEL ARENAS
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Valledupar

Asunto: Solicitud de entrega de diseños definitivos – Vía de acceso Patio Taller Norte

Referencia: Patio Taller Norte – SETP Valledupar. Contrato de Obra Pública No. 110 de 2023 e Interventoría No. 105 de 2023

Cordial saludo,

SIVA SAS, actuando en calidad de ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de Valledupar, y en atención a las mesas de trabajo realizadas en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 110 de 2023 y su respectiva Interventoría No. 105 de 2023, relacionadas con la vía de conexión con la carrera 38, nos permitimos solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

De conformidad con la mesa de trabajo llevada a cabo el día 19 de noviembre de 2025, en la cual se abordó la revisión de la proyección de la vía de conexión con el propósito de definir el trazado de la acometida de gas, la Alcaldía Municipal manifestó que haría entrega de los diseños de la vía para su respectiva revisión por parte de Gases del Caribe, con el fin de atender las observaciones técnicas formuladas por dicha entidad.

No obstante, a la fecha, no se cuenta con la definición de los diseños definitivos de la vía de acceso al Patio Taller Norte del Municipio de Valledupar, toda vez que no han sido suministrados los planos de diseño geométricos y altimétricos finales, ni las especificaciones técnicas correspondientes. Esta información resulta indispensable para la adecuada determinación del trazado, cotas, alineamientos y demás condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las obras asociadas.

En ese sentido, la ejecución de actividades sin contar con dicha información genera riesgos significativos, tales como interferencias con la obra vial en desarrollo, reprocesos constructivos, posibles sobrecostos y afectaciones a la funcionalidad e integridad de las redes de servicios públicos.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se nos informe el estado actual de los diseños y, de ser posible, se remita a la mayor brevedad la documentación técnica definitiva correspondiente, con el fin de garantizar la correcta articulación de las intervenciones y la adecuada ejecución del proyecto.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

DEIMAR MARTINEZ PEDROZA
Gestión de Infraestructura SIVA SAS

Proyectó: Elizabeth Gutiérrez - Gestión Jurídica
Deimar Martinez – Gestión Infraestructura
Revisó: Luis Rivera - Gestión Jurídica
Archivo: Carpeta oficios enviados vigencia 2026